



AUTORIZA ESTACIONAMIENTO
RESERVADO CARNICERÍAS BÍO BÍO

DECRETO N° 3428 /2025
Arica, 02 de abril 2025

VISTOS:

- a) La solicitud del contribuyente **CARNICERÍAS BÍO BÍO**, Rut: **77.815.779-9**, de fecha **25 de febrero de 2025**.
- b) El Informe Técnico N° **01/2025**, de fecha **03 de marzo de 2025**.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Decreto 13006/24, que delega funciones en el Administrador Municipal
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** el uso de **un (1) calzo** con carácter de estacionamiento reservado, al contribuyente **CARNICERÍAS BÍO BÍO**, Rut: **77.815.779-9**.

CÓBRESE por derecho municipal cinco coma cero (5,0) U.T.M. por calzo, en forma semestral.

- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento solicitado corresponde a la ubicación Bahía de Estacionamiento poniente de Cancha Rayada, a la altura del 3934.
- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.

Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Dirección de Control Interno, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARLUBO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/RAO/RPP/LCA/lca.-